



Desafíos para la gestión y conservación del patrimonio contemporáneo: las ruinas de la villa San Luis de Las Condes

Challenges in the Management and Conservation of Contemporary Heritage: The Ruins of Villa San Luis de Las Condes

Jorge Fabián Placencia Jiménez

Universidad de Chile

jorge.placencia@ug.uchile.cl

ORCID 0000-0002-6355-9106

RESUMEN La declaratoria como monumento histórico de los vestigios de la villa San Luis de Las Condes ha supuesto para el Estado un inédito desafío, no solo en la protección jurídica efectiva del inmueble, sino también en su gestión y puesta en valor como sitio de memoria. La norma y la institucionalidad gubernamental actual han demostrado ser insuficientes para liderar de forma compleja, integral y sostenida, la patrimonialización del monumento, observándose al menos tres ámbitos de acción en los cuales resulta necesario avanzar: lo jurídico, lo técnico, y lo político y social. El objetivo de este artículo es examinar algunos de los desafíos que enfrenta la gestión y conservación del patrimonio contemporáneo a través de este caso, en atención a su condición de patrimonio desintegrado y a las disputas por la memoria que ha suscitado. Para tales efectos, se revisan las políticas públicas que han condicionado la trayectoria histórica de la villa San Luis, desde su creación hasta la actualidad; se problematizan, desde la teoría crítica del patrimonio, las prácticas institucionales asociadas a su gestión y conservación; y se proponen, de forma indagatoria y abierta, algunas alternativas para pensar los desafíos que supone la patrimonialización de estos vestigios.

PALABRAS CLAVE Villa San Luis de Las Condes; monumento histórico; patrimonialización; patrimonio desintegrado; disputas por la memoria.

ABSTRACT The declaration of the ruins of Villa San Luis de Las Condes as a historical monument has presented the State with an unprecedented challenge, not only in terms of the effective legal protection of the property but also in its management and valorization as a site of memory. The current legal framework and governmental institutions have proven insufficient to lead the complex, comprehensive, and sustained process of the monument's patrimonialization. At least three areas of action require further progress: legal, technical, and political-social. The objective of this paper is to examine some of the challenges facing the management and conservation of contemporary heritage through this case, considering its condition as disintegrated heritage and the disputes over memory it has generated. To this end, public policies that have shaped the historical trajectory of Villa San Luis, from its creation to the present, are reviewed; institutional practices related to its management and conservation are problematized from the perspective of critical heritage theory; and some exploratory and open alternatives are proposed to address the challenges posed by the patrimonialization of these ruins.

KEYWORDS Villa San Luis de Las Condes; Historical monument; Patrimonialization; disintegrated heritage; Memory disputes.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO: Placencia Jiménez, J.F. (2024). Desafíos para la gestión y conservación del patrimonio contemporáneo: las ruinas de la villa San Luis de Las Condes. *Revista Historia y Patrimonio*, 3(5), 1-21. <https://doi.org/10.5354/2810-6245.2024.75827>



Introducción

En Chile, los sitios de memoria relativos a las violaciones a los derechos humanos cometidas por la dictadura civil militar de Augusto Pinochet (1973-1990), y la resistencia política organizada durante este mismo período histórico, carecen de una política integral de patrimonialización¹. Su reconocimiento y su declaratoria como monumentos históricos desde 1996 a la actualidad han formado parte de acciones institucionales desarticuladas entre sí, que, con el paso del tiempo, han tomado forma en una práctica consolidada, en razón de su utilidad para la preservación de este tipo de espacios². Sin embargo, se observa que, a pesar de su resguardo jurídico, parte de este patrimonio contemporáneo no ha estado exento de amenazas que afectan seriamente a su gestión y conservación, siendo fundamental identificar y reconocer cuáles son los desafíos que debemos enfrentar como Estado y sociedad para su adecuada preservación.

El objetivo de este artículo es reflexionar sobre estos asuntos, desde una perspectiva historiográfica y desde la práctica de la gestión institucional, a partir de un caso particular: la protección oficial de las ruinas de la villa San Luis de Las Condes como monumento histórico, y las problemáticas que han surgido a propósito de su gestión y puesta en valor como sitio de memoria. Para ello, se acude a los documentos oficiales de información (expedientes de declaratoria y de intervenciones, disponibles en el centro de documentación del Consejo de Monumentos Nacionales) y a la bibliografía atinente al caso, para aproximarnos, de forma exploratoria, a posibles alternativas de gestión y preservación de este patrimonio histórico.

Los blocks 14 y 15 de la villa San Luis fueron declarados monumento histórico mediante el decreto supremo de Educación núm. 135 de 2017³. Sin embargo, producto de la oposición de la empresa dueña del predio (Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco S.A.) y de las negociaciones sostenidas por ella con ex pobladores (agrupados, entonces, en la fundación Villa San Luis)⁴, por el decreto supremo de Educación núm. 18 de 2021, se redujo el polígono de protección solo al block 14⁵. Además, por medio de la resolución de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural núm. 130 de 2021, se aprobó la

- 1 Pablo Seguel, *Derechos humanos y patrimonios. Historias/Memorias de la represión (para)estatal en Chile*, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, 2019. Marta Escariz, "Regulación de los sitios de memoria en el cono sur: análisis crítico y propuestas para Chile," *Latin American Legal Studies* 10, no.1 (2022): 1-29.
- 2 Javiera Bustamante, Óscar Olivares y Jorge Placencia, "Patrimonialización, despojo material y nuevas estrategias de puesta en valor de los sitios de memoria Villa San Luis de Las Condes y Balneario Popular Rocas de Santo Domingo (Chile, 1970 – actualidad)," *Memorias* 52, (2024): 56-83.
- 3 Ministerio de Educación, Decreto Supremo 135 del 29 de junio de 2017, que declara monumento nacional en la categoría de monumento histórico a la "Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes)", ubicada en la comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana, en *Diario Oficial de la República de Chile*, 2017, <https://bcn.cl/3cswl>
- 4 Consejo de Monumentos Nacionales. *Acta de sesión ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales del miércoles 25 de marzo de 2020* (Consejo de Monumentos Nacionales, 2020), https://www.monumentos.gob.cl/sites/default/files/20200325_acta_env_def.pdf
- 5 Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Decreto Supremo 18 del 29 de julio de 2021, que modifica el decreto que declara monumento nacional, en la categoría de monumento histórico, la Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), ubicada en la comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana, en *Diario Oficial de la República de Chile*, 2021, <https://bcn.cl/2we5v>



suscripción de un convenio entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y la constructora, para completar la demolición del block 15, reforzar estructuralmente el block 14, y construir un museo-memorial sobre los cimientos de este último.

¿Qué es y cómo se debe proteger este tipo de patrimonio? ¿Quiénes y para quién(es) se resguarda jurídicamente su materialidad desintegrada? ¿Cuál o cuáles son los relatos históricos y mnemónicos que deben prevalecer en la gestión y la puesta en valor de este patrimonio como sitio de memoria? En el esfuerzo de dar respuesta a estas y otras interrogantes, este artículo se divide en tres secciones: una revisión histórica de las diferentes políticas que han determinado la trayectoria de la villa San Luis desde su creación hasta nuestros días; una reflexión teórica sobre los problemas que enfrenta el monumento en la práctica de su gestión y conservación; y una proposición de alternativas para pensar los desafíos que supone la activación patrimonial de este tipo de bienes culturales.

Despojo, destrucción, patrimonialización: políticas gubernamentales

La villa San Luis –denominada originalmente “Compañero Ministro Carlos Cortés”– fue un complejo habitacional de blocks de departamentos, ubicado en el sector oriente de Santiago, construido entre 1971 y 1973 durante el gobierno de Salvador Gossens⁶. El proyecto fue una política de integración social urbana, que buscaba entregar una solución habitacional definitiva a más de mil familias sin casa, provenientes de campamentos de la comuna de Las Condes⁷. En el marco del Plan Regulador Intercomunal de Santiago de 1960, y del proyecto Remodelación Parque San Luis de 1968⁸, la iniciativa constituyó una respuesta a la crítica situación de la vivienda popular en la capital; las precarias condiciones de vida y el alto nivel de organización de los habitantes de campamentos y poblaciones; y el desregulado y vertiginoso crecimiento de la ciudad desde la década del treinta⁹.

El diseño y la planificación de la villa fueron encomendadas a los arquitectos Miguel Eyquem y Arturo Baeza, y la coordinación para la entrega de los departamentos estuvo a cargo de la Corporación de Mejoramiento Urbano (CORMU) y de la Corporación de Servicios Habitacionales (CORHABIT), del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU). El proyecto fue parte de una política gubernamental transversal de la Unidad Popular, por la cual se daba prioridad al acceso a la vivienda como derecho irrenunciable de las personas, que el Estado debía garantizar¹⁰. Los departamentos, de excelente calidad, amplios espacios y privilegiada ubicación, fueron entregados progresivamente

6 Miguel Lawner y Jaime Díaz, *Villa San Luis de Las Condes. Expediente para declaratoria de monumento histórico nacional* (Consejo de Monumentos Nacionales, 2017).

7 María Chiara Bianchini y Claudio Pulgar, “Villa San Luis de Las Condes: lugar de memoria y olvido”, en *Revista de Arquitectura* 4, no.18 (2008): 29-40.

8 Ministerio de Educación, Decreto Supremo 135 del 29 de junio de 2017.

9 Mario Garcés, *Tomando su sitio. El movimiento de pobladores de Santiago, 1957-1970* (LOM ediciones, 2003); Armando De Ramón, *Santiago de Chile. Historia de una sociedad urbana* (Catalonia, 2007).

10 Patricia Vilches, *Salvador Allende and the Villa San Luis. Icons of the Just City* (Palgrave Macmillan, 2023).

entre abril de 1972 y marzo de 1973, a quienes se habían incorporado a los comités constituidos para tales efectos¹¹.

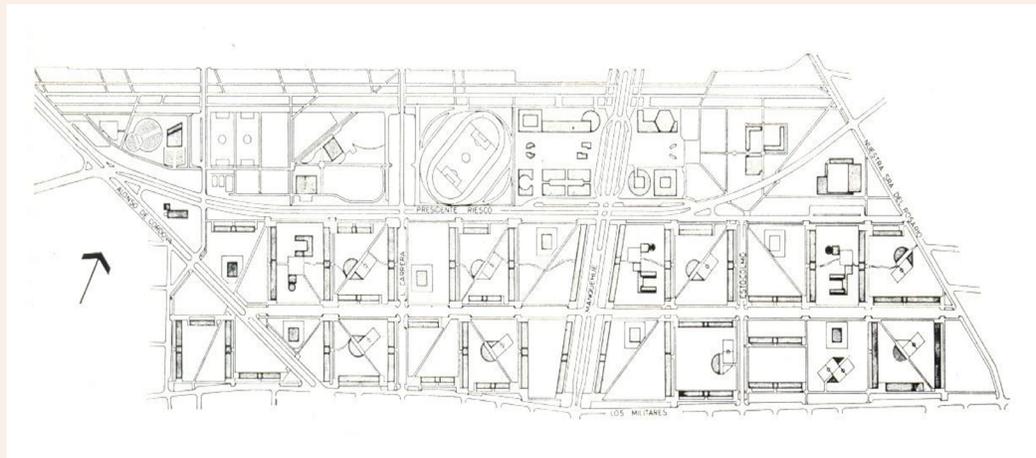


FIG. 1. Plano original del proyecto de la villa San Luis de Las Condes, delimitado por las calles Alonso de Córdova, Presidente Riesco, Nuestra Señora del Rosario y Los Militares. Fuente: Collados et al (1972)¹².

Sin embargo, el golpe de Estado de 1973 y la subsecuente dictadura civil militar implicaron un duro revés. En los primeros años, la construcción de los departamentos fue interrumpida, los militares intervinieron los blocks, y el pago de los dividendos dejó de ser recibido por los órganos estatales, desconociéndose la titularidad de las propiedades¹³. Desde 1975, y de forma violenta y sistemática, hasta los primeros años de democracia, la gran mayoría de los vecinos fueron desalojados y trasladados forzosamente a distintos sectores de la periferia santiaguina, so pretexto del traspaso de las viviendas al Ejército¹⁴. Luego de hacer oficial la transferencia, con base en una cuestionada operación, los inmuebles fueron vendidos a la empresa inmobiliaria Parque San Luis S.A. por 98 millones de dólares¹⁵.

A la política de despojo material, le siguió un proceso de venta y destrucción de los inmuebles. El traspaso de la propiedad a la inmobiliaria implicó una completa transformación de la fisonomía del sector, a través de la construcción del proyecto Nueva Las Condes, un renovado complejo de oficinas y viviendas de alto estándar

¹¹ Miguel Lawner, *Demolición de la villa San Luis en Las Condes, historia de dos despojos* (Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo, 2007).

¹² Alberto Collados, Nicolás Freund, Gonzalo Leiva, et al., "Planes seccionales San Luis Las Condes Santiago Sector 1, 2, 3 y 6," en *Auca: Arquitectura Urbanismo Construcción Arte* 21, (2020): 36–40, <https://revistaauca.uchile.cl/index.php/AUCA/article/view/59288>

¹³ Francisca Allende, y Scarlett Olave, *El despojo de la Villa San Luis de Las Condes: cómo los camiones de la basura de la dictadura desterraron una población al olvido* (Ceibo Ediciones, 2018).

¹⁴ Francisca Márquez, *El despojo de la San Luis. Población Juan Antonio Ríos 2* (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2010).

¹⁵ Constanza Romero y Felipe Santibáñez, *Huellas de la resistencia. Villa San Luis, el último bastión de Allende* (Cinco Ases, 2022).



que reemplazaría la existencia de la villa San Luis¹⁶. Sin perjuicio de que la operación fue objeto de resistencia –gracias a la reactivación de las redes de sociabilidad de los antiguos pobladores y a la judicialización del desalojo, en 1997– la indemnización de 590 millones de pesos a las víctimas del despojo, en 2002, fue suficiente para que la empresa pudiera dar continuidad a las obras y concretar la ejecución del proyecto¹⁷.

En este tiempo, no todos los edificios fueron desalojados y destruidos. Varios permanecieron en pie, y siguieron siendo habitados, ya sea por sus dueños originales como por miembros del Ejército. Sin embargo, luego de una serie de hostigamientos y presiones, entre 2008 y 2013, las últimas familias de la villa San Luis vendieron sus departamentos a la Inmobiliaria Lote 18¹⁸. Fue, ante la inminente destrucción de los últimos blocks en pie, que los pobladores, con el apoyo del arquitecto y ex director de la CORMU, Miguel Lawner, se organizaron para solicitar formalmente su protección oficial como monumento histórico. Ello, con la finalidad de preservar el único testimonio material del despojo y reivindicar la memoria histórica de estos acontecimientos¹⁹.

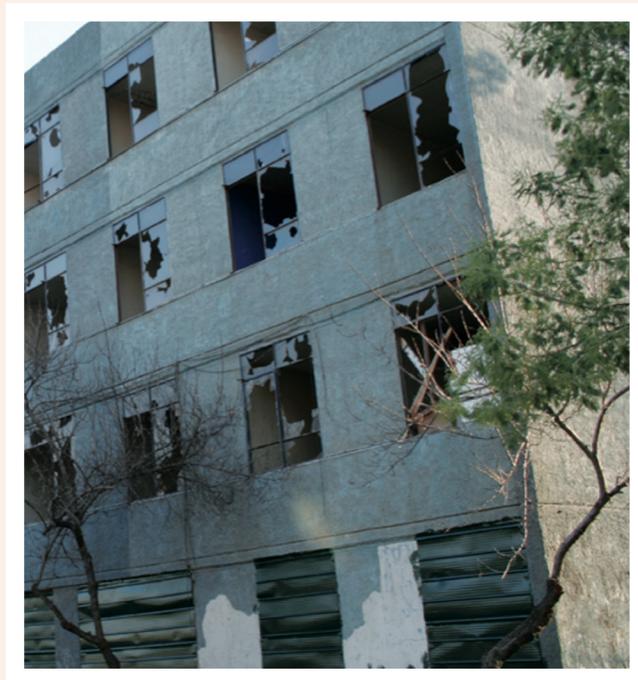


FIG. 2. Block en estado de abandono y deterioro en 1980. Fuente: Bianchini y Pulgar (2008)²⁰.

La declaratoria de los blocks 14 y 15 de la villa San Luis, en estado ruinoso producto de los primeros intentos de la constructora por destruir los inmuebles, dio lugar a una política de patrimonialización y memorialización llena de matices y conflictos

¹⁶ Bianchini y Pulgar, "Villa San Luis de Las Condes: lugar de memoria y olvido".

¹⁷ Lawner, *Demolición de la villa San Luis en Las Condes, historia de dos despojos*.

¹⁸ Allende y Olave, *El despojo de la Villa San Luis de Las Condes*.

¹⁹ Ministerio de Educación, Decreto Supremo 135 del 29 de junio de 2017.

²⁰ Bianchini y Pulgar, "Villa San Luis de Las Condes: lugar de memoria y olvido".



entre diferentes actores²¹. Como solución a los disensos, el Consejo de Monumentos Nacionales aprobó una propuesta de intervención y la suscripción de un convenio marco para demoler de forma controlada el block 14 y construir un museo sobre sus cimientos; la reducción del polígono de protección, de 4.329 m² a 1.000 m², que comprenden solo el block 14; y la demolición total del block 15, con el rescate de materiales que pudieran servir para el proyecto museológico²².

De acuerdo con lo anterior, la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco, la Fundación Villa San Luis y la Fundación de Desalojados Villa San Luis –nueva organización que reagrupa solo a los y las ex pobladoras del conjunto habitacional– presentaron propuestas para la elaboración de un guion museológico. Sobre la base de ello y considerando los valores patrimoniales por los cuales fueron declaradas las ruinas de la villa San Luis, la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales elaboró un índice de guion que consideró fundamentalmente: (i) antecedentes históricos y urbanos (1960-1970), (ii) el proyecto urbano, arquitectónico y social de la villa (1970-1973), (iii) la villa durante la dictadura civil militar (1973-1990), (iv) la transformación espacial de la ciudad y de la villa tras el retorno a la democracia (1990-2017), y (v) el devenir de la memorialización a la patrimonialización de la villa (2017-actualidad). El índice fue aprobado por el órgano colegiado y para su desarrollo se designaron tres contrapartes representantes de cada una de las agrupaciones involucradas²³.

En la actualidad, el ruinoso block 14 se encuentra cercado por una reja metálica que define su perímetro de protección oficial, y ha sido reforzado estructuralmente tras la ejecución de las intervenciones autorizadas. Sobre la base del índice aprobado, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en coordinación con todas las partes involucradas, ha dado inicio al concurso de arquitectura que dará vida al “Museo Memorial Villa San Luis”. Este deberá considerar la superficie construida de 800 m² y la altura original del block 14 —10,62 metros—, lo cual será complementado con la habilitación de un espacio privado de uso público a través de una propuesta de paisajismo que abarcará los 1.000 m² del predio protegido como monumento histórico. El jurado del concurso —financiado por la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco, según lo estipulado previamente— cuenta con la participación de representantes de la Fundación de Desalojados Villa San Luis, de la Asociación de Oficinas de Arquitectos, del Colegio de Arquitectos, del Consejo de Monumentos Nacionales, de la inmobiliaria y de la I. Municipalidad de Las Condes²⁴. De esta manera, transcurridos siete años desde la polémica declaratoria de este lugar de la memoria —con acuerdos alcanzados entre

²¹ Javiera Bustamante y Jorge Placencia, “¿Cuánto resiste la memoria? Destrucción y patrimonialización de la villa San Luis de Las Condes,” *Cuhsa* 33, no.2 (2023): 66-101.

²² Consejo de Monumentos Nacionales. *Acta de sesión ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales del miércoles 25 de marzo de 2020*.

²³ Consejo de Monumentos Nacionales, *Acta de la sesión ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales del miércoles 24 de enero de 2023* (Consejo de Monumentos Nacionales), https://www.monumentos.gob.cl/sites/default/files/20240124_acta_sesion_ord_env_corr_def_f.pdf

²⁴ Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, “Subsecretaría del Patrimonio Cultural anuncia concurso público para la construcción del Museo Memorial Villa San Luis,” Santiago, 12 de septiembre de 2024. <https://www.cultura.gob.cl/actualidad/subsecretaria-del-patrimonio-cultural-anuncia-concurso-publico-para-la-construccion-del-museo-memorial-villa-san-luis/>



todas las partes y una institucionalidad patrimonial que de a poco va adoptando un rol mediador en los conflictos suscitados por la protección del bien— comienza a tomar forma la última fase de la patrimonialización de las ruinas de la villa San Luis de Las Condes: su puesta en valor como sitio de memoria.

Materialidades desintegradas, memorias disputadas: prácticas de patrimonialización

Sin perjuicio de lo anterior, el largo proceso asociado a la patrimonialización de las ruinas de la villa San Luis ha puesto en entredicho los alcances efectivos de las prácticas institucionales en la gestión y conservación del monumento como sitio de memoria. En primer lugar, el block 14 es hoy un patrimonio cuya materialidad se encuentra desintegrada. Los valores de memoria e historia del urbanismo y de la arquitectura, que justificaron su declaratoria, no son fácilmente asociables con atributos inmaculados, sino con la transgresión de los mismos y con la dimensión intangible de sus ruinas: las huellas y ausencias de un pasado ya-sido, que encuentra su re-presentación en los vestigios tangibles de su destrucción, en la significación cultural dada por las y los ex pobladores organizados, y en su completa transformación a través de un proyecto de musealización que implica una intervención radical en el bien. En segundo lugar, a pesar de las fisuras en su integridad física, el block 14 es hoy un testimonio tangible del despojo sufrido por los antiguos habitantes de la villa San Luis y de la radical transformación experimentada por el sector en las últimas décadas. Sin embargo, las desigualdades existentes en las relaciones de poder entre la empresa, los pobladores y el Estado han hecho de la ruina-testigo un foco de controversia y disenso, que obstaculizó por muchos años el avance fluido de su gestión.

En relación con el primer aspecto, se reconoce que la declaratoria de la villa San Luis de Las Condes como monumento histórico no obedece precisamente a las premisas canónicas que dispone la Ley núm. 17.288²⁵: la justificación de su resguardo jurídico yace más bien sobre la base de la memoria del despojo, que se refleja en su materialidad desintegrada, no en una serie de atributos incólumes, garantes de una esencia auténtica de los valores que lo significan. En este sentido, este monumento es reflejo de una ampliación tipológica del patrimonio, que ya no solo corresponde a valores tradicionales —histórico-nacionales, artístico-arquitectónicos o de antigüedad²⁶—, sino fundamentalmente a diferentes estratos de significancia²⁷, relativos a diversas formas de expresión identitaria, a distintos modos de relación con el tiempo, y a múltiples sentidos que pueden otorgarle las personas, grupos y comunidades²⁸.

²⁵ Ministerio de Educación Pública, Ley 17.288, que legisla sobre monumentos nacionales; modifica las leyes 16.617 y 16.719; deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925, en *Diario Oficial de la República de Chile*, 1970, <https://bcn.cl/2o9dj>

²⁶ Alois Riegl, *El culto moderno a los monumentos* (Visor, 1987).

²⁷ Françoise Choay, *Alegoría del patrimonio* (Gustavo Gili, 2007).

²⁸ David Harvey, "Heritage Pasts and Heritage Presents: temporality, meaning and the scope of heritage studies," *International Journal of Heritage Studies* 7, no.4 (2001): 319-338; The Open University, "What is heritage?," 2016, <https://www.open.edu/openlearn/history-the-arts/history/what-heritage/content-section-0?active-tab=description-tab>. Ana Pastor Pérez y Margarita Díaz-Andreu, "Evolución de los valores del patrimonio cultural," *Revista de Estudios Sociales* 80, no.2 (2022): 3-20, <https://journals.openedition.org/revestudsoc/52078>



De acuerdo con lo anterior, la villa San Luis es manifestación de un nuevo tipo de patrimonio, cuya gestión y puesta en valor resultan particularmente complicadas de llevar a cabo, con la norma y la institucionalidad vigentes, debido al carácter fisurado de la objetualidad que sustenta su condición monumental. Si bien el Estado de Chile, al ratificar la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial²⁹, debería tender a considerar la interdependencia de las dimensiones tangibles e intangibles de los bienes patrimoniales declarados, no se verifica un correlato práctico en el que ambas se articulen, sino más bien tibios esfuerzos por incorporar aspectos inmateriales, asociados a atributos, en la declaratoria de monumentos nacionales. En este sentido, desde la protección de Hornos de Lonquén como monumento histórico, en 1996³⁰, el Consejo de Monumentos Nacionales ha reconocido como asunto de interés histórico la memoria asociada a los hechos ocurridos en diferentes sitios vinculados con violaciones a los derechos humanos durante la dictadura civil militar³¹.

Sin perjuicio de lo anterior, la patrimonialización de bienes culturales como este, portadores de un daño físico y simbólico en sus grietas y fisuras, evidencia que la significancia simbólica ya no solo pasa por la conservación de lo construido, sino también en la preservación de lo destruido. Se trata de un giro material del patrimonio³², donde lo tangible no solo nos importa en tanto auténtico y original, sino también en relación con las distintas formas de habitar el mundo implícitas en su existencia y, por lo tanto, en su constante transformación material³³. De este modo, la protección oficial de las ruinas del block 14 de la villa San Luis nos obliga a re-pensar y abandonar la perspectiva tradicional que consagra la integridad como principio rector de la gestión y conservación patrimonial. Comprender este bien desde su condición desintegrada —es decir, desde su destrucción progresiva e intencionada, en contextos donde el resguardo jurídico ha cedido al régimen neoliberal y al interés privado— implica concebir su preservación a partir de sus huellas —escombros con sentido y significado, portadores de temporalidades y pasados históricos³⁴— y de sus ausencias —vacíos, incompletitudes, fisuras, des-objetualidades y pasados espectrales que se esconden en la materialidad destruida³⁵—.

29 Unesco, *Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial*, 2003, <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>

30 Ministerio de Educación, Decreto Supremo 24 del 19 de enero de 1996, que declara monumento histórico el sitio Hornos de Lonquén, ubicado en la localidad de Lonquén, comuna de Talagante, provincia de Santiago, Región Metropolitana, en *Diario Oficial de la República de Chile*, 1996, <https://bcn.cl/vNSdyW>

31 Javiera Bustamante, "Procesos de activación y patrimonialización de sitios de memoria en Chile. 1990 al presente," *Aletheia* 7, no.13 (2016): 1-16.

32 Brant Burkey, "Total Recall: How Cultural Heritage Communities Use Digital Initiatives and Platforms for Collective Remembering," *Journal of Creative Communications* 14, no.3 (2019): 235-253.

33 Rachel Paterman, "'Tempo' e 'espaço' na conservação de um monumento: uma perspectiva etnográfica," *XI Congreso Argentino de Antropología Social, Rosario*, 2014, 1-22.

34 Ludmilla Da Silva, "Arqueologías rebeldes," *Revista de Arqueología* 29, no.2 (2016): 1-4; Gastón Gordillo, *Los escombros del progreso. Ciudades perdidas, estaciones abandonadas y deforestación sojera en el norte argentino* (Siglo XXI, 2018).

35 Ethan Kleinberg, *Historia espectral. Por un enfoque deconstructivo del pasado* (Palinodia, 2021).



En cuanto al segundo punto, referido a este patrimonio en ruinas como portador de memorias en disputa, es preciso hacer algunas aclaraciones conceptuales. La protección del block 14 identifica un lugar de memoria³⁶, un espacio o territorio que sirve de testimonio tangible de episodios traumáticos del pasado, en el cual se preserva simbólica y funcionalmente los sentidos que le han sido conferidos por diversas –e incluso, antagónicas– agencias sociales³⁷. Así, su preservación implica, no solo una ampliación y resignificación de la categoría, sino también el reconocimiento de una memoria subterránea³⁸ y contrahegemónica³⁹, cuya puesta en valor necesariamente tensiona ciertas verdades oficialmente establecidas⁴⁰.

De este modo, las ruinas de la villa San Luis pueden ser entendidas como un patrimonio incómodo⁴¹, cuya materialidad desintegrada es portadora, tangible y simbólicamente, de la violencia política y del terrorismo de Estado⁴², y cuya protección responde a demandas ciudadanas por verdad, justicia y memoria, como reivindicaciones de las consecuencias negativas del despojo material de la dictadura civil militar⁴³: la desarticulación de las relaciones afectivas y simbólicas de las personas con el lugar⁴⁴ en un contexto determinado por la desigualdad social y la precarización⁴⁵. Atendiendo a esta característica, donde se entrecruzan diferentes intereses y sensibilidades, este patrimonio en ruinas es objeto potencial de diversos usos⁴⁶ y, por lo tanto, es también un potencial de disputas por las memorias asociadas a él⁴⁷.

En este marco, es clave el rol que puede desempeñar la institucionalidad patrimonial del Estado para garantizar el resguardo de este tipo de patrimonios sin perjuicio de las disonancias que generan sus significados y efectos sociales, a fin de promover políticas y modelos de gestión que atiendan el valor testimonial de las huellas —aun cuando fragmentarias— de pasados dolorosos. El trabajo realizado por los funcionarios y las

36 Pierre Nora, *Pierre Nora en Les Lieux de Mémoire* (LOM ediciones, 2009).

37 Elizabeth Jelin y Victoria Lagland, *Monumentos, memorials y marcas territoriales* (Siglo XXI, 2003).

38 Michael Pollak, *Memoria, olvido y silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límites* (Ediciones al Margen, 2006).

39 Marisol De La Cadena, "De utopías y contrahegemonías: el proceso de la cultura popular," *Revista Andina* 8, no.1 (1990): 65-75.

40 Bustamante, "Procesos de activación y patrimonialización de sitios de memoria...".

41 Llorenç Prats, "Concepto y gestión del patrimonio local," *Cuadernos de Antropología Social* 21, (2005): 17-35.

42 Luis Alegría, y Natalia Urbina, "Patrimonio, derechos humanos y memoria en Chile. La calificación de los sitios de memoria como patrimonio cultural," *Devenir* 2, no.1 (2014): 27-39.

43 Pablo Seguel, *Derechos humanos y patrimonios. Historias/Memorias de la represión (para)estatal en Chile* (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, 2019).

44 Julio Arias y Alhena Caicedo, "Etnografías e historias de despojo: una introducción," *Revista colombiana de antropología* 53, no.1 (2017): 7-22.

45 Judith Butler y Athena Athanasiou, *Desposesión. Lo performativo en lo político* (Eterna Cadencia, 2018).

46 Néstor García Canclini, *Culturas híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad* (Grijalbo, 1989); Laurajane Smith, *Uses of Heritage* (Routledge, 2006); Van Geert, Fabien, y Xavier Roigé, "De los usos políticos del patrimonio," en *Usos políticos del patrimonio cultural*, coordinado por Fabien Van Geert, Xavier Roigé, y Lucrecia Conget (Universitat de Barcelona, 2016), 9-25.

47 Višnja Kisić, *Governing Heritage Dissonance. Promises and realities of selected cultural policies* (European Cultural Foundation, 2016).



funcionarias de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, del programa social Sitios de Memoria del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y de la unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con las diferentes organizaciones vinculadas a sitios de memoria, para su declaratoria, preservación y sostenibilidad, pareciera ir en esta línea. No obstante, también es fundamental una reforma legal que garantice la entrega de mayores facultades y mejores herramientas para liderar los procesos de puesta en valor efectiva de los sitios de memoria, a fin de garantizar su protección y conservación en el tiempo.

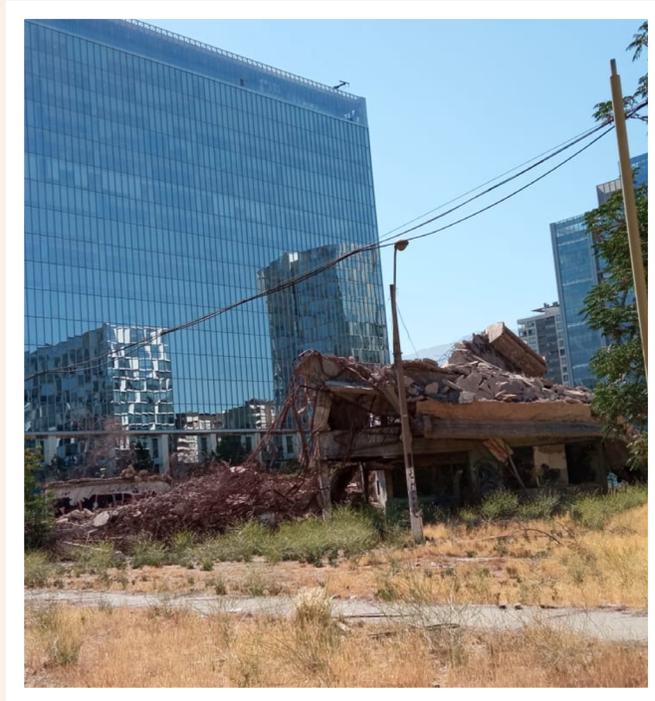


FIG. 3. Ruinas del block 15, tras su desafectación como monumento histórico en 2021. Fuente: Archivo personal.

Patrimonio ausente, patrimonio divergente: desafíos institucionales

El carácter desintegrado y conflictivo del monumento histórico en estudio implica la necesidad de que, en su gestión y conservación, se consideren las ausencias de su materialidad y las divergencias de las memorias vinculadas a dicha materialidad. La preservación de lo que queda de la villa San Luis de Las Condes implica la puesta en valor de la historia de un proyecto de integración urbana, de un desalojo violento y cruel sostenido por décadas, de fraudulentas operaciones de traspaso y venta, y de la invisibilización, ocultamiento y falta de reparación integral a las víctimas. Asimismo, su puesta en valor es también la historia de la destrucción del proyecto socialista de la Unidad Popular, de la implementación de políticas económicas neoliberales, de la rentabilidad inmobiliaria como eje para la distribución y el uso del suelo, y de la desigualdad en las relaciones sociales de poder cuando de reparación económica y simbólica se trata. Con todo, lo anterior imprime nuevos desafíos, tanto al Estado como



a la sociedad civil, en la gestión y conservación del patrimonio contemporáneo: en lo normativo, en lo técnico, y en lo político y social.

En el ámbito normativo, cabe preguntarse si la legislación y la institucionalidad vigentes resultan lo suficientemente sólidas para garantizar la preservación de este tipo de patrimonios. En el presente, nos encontramos sujetos a lo dispuesto en la Ley núm. 17.288 de 1970, cuya matriz conceptual e ideológica obedece en gran medida a lo establecido en el Decreto Ley de Instrucción Pública núm. 651 de 1925. Sobre la base de este marco legal, se ha establecido un régimen de valores y atributos para el resguardo jurídico de bienes culturales en atención a su interés histórico, artístico o por su antigüedad⁴⁸. Si bien hasta la fecha se reconoce la importancia que ha tenido la incorporación de sitios de memoria en el inventario de monumentos históricos, a efectos de evitar su destrucción o su venta, podemos cuestionarnos acerca de las posibilidades que este reconocimiento ofrece para avanzar a su gestión y conservación integral, sobre todo en el caso de materialidades desintegradas y disputadas, como es el caso de la villa San Luis de Las Condes.



FIG. 4. Polígono de protección del monumento histórico Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), tras la modificación de los límites originales. Fuente: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (2021)⁴⁹.

En este sentido, cabe preguntarse sobre qué es lo que ocurre cuando el valor del patrimonio no radica en la pervivencia auténtica de una infraestructura arquitectónica, de un elemento artístico, o de un objeto antiguo, sino en el carácter dinámico, polisémico y en permanente transformación de su materialidad⁵⁰ y en las narrativas

⁴⁸ Ministerio de Instrucción Pública, Decreto Ley 651 del 17 de octubre de 1925, sobre monumentos nacionales, en *Diario Oficial de la República de Chile*, 1925, <https://bcn.cl/2m4r4>; Ministerio de Educación Pública, Ley 17.288, que legisla sobre monumentos nacionales; modifica las leyes 16.617 y 16.719; deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925, en *Diario Oficial de la República de Chile*, 1970, <https://bcn.cl/2o9dj>

⁴⁹ Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Decreto Supremo 18 del 29 de julio de 2021.

⁵⁰ Fernando Pérez y Elvira Pérez, "El patrimonio y sus desafíos contemporáneos. Comprender, proteger, transformar," en *Estudios patrimoniales*, editado por José de Nordenflycht (Ediciones UC, 2018), 217-249.



memorísticas e históricas que la han dotado de sentido y significado⁵¹. Considerando estas reflexiones, se advierte con buenos ojos que el índice de guion aprobado por la institucionalidad patrimonial para el proyecto de musealización y memorialización que se llevará a cabo en las ruinas de la villa San Luis considere estos elementos. Sin embargo, aquí el mayor desafío para la institucionalidad patrimonial radica en la sostenibilidad del bien como lugar de la memoria y en su capacidad para hacer valer las características que han dado lugar a su patrimonialización, siendo garante no solo de su resguardo legal, sino también de su adecuada gestión y puesta en valor⁵².

De la mano de lo anterior, en el plano de lo técnico, se observa la necesidad de modernizar criterios y procedimientos, sobre la base de una reflexión teórica y práctica del quehacer patrimonial. Este tipo de patrimonios nos obliga a re-pensar el modo en que puede ser trabajada la memoria histórica asociada a ellos, no solo en función de su interés histórico, sino como eje central de la gestión y la conservación de sitios. Por un lado, identificando nuevas estrategias para enfrentar el disenso entre los diferentes actores involucrados, y, por otro lado, desarrollando nuevas metodologías para actuar frente a una materialidad desintegrada, considerando no solo sus huellas sino también sus vacíos.

En este sentido, y sin perjuicio de una necesaria reforma estructural de la orgánica y la normativa patrimonial vigentes⁵³, resulta clave la activación de herramientas y estrategias que coadyuven a sortear los desafíos que impone este tipo de patrimonio en lo técnico. Por un lado, es clave poder incorporar nuevas metodologías de participación en las que todos los actores involucrados puedan ser parte de los procesos de patrimonialización en igualdad de condiciones. En virtud del disenso y de las desigualdades de poder existentes entre los diferentes actores, el Estado debe propender a abandonar su rol tutelar de mediador neutral y a adquirir mayor protagonismo en la gestión de las diferentes memorias que confluyen en la significancia de los patrimonios.

Por otro lado, es también primordial avanzar hacia una reflexión interna acerca de las definiciones y técnicas que sostienen los regímenes de intervención en los patrimonios culturales, en general, y preguntarse, por ejemplo, si acaso las alteraciones estructurales de este tipo de monumentos deben regirse por los mismos criterios de objetividad,

51 Celmara Pocock, David Collett, y Linda Baulch, "Assessing stories before sites: identifying the tangible from the intangible," *International Journal of Heritage Studies* 21, no.10 (2015): 962-982.

52 En este sentido, cabe destacar los esfuerzos llevados a cabo por el Estado, durante la última década, con la creación de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y del Programa Sitios de Memoria del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (2023), citados más arriba, cuyas misiones y objetivos apuntan precisamente a la sostenibilidad de este tipo de bienes culturales y al fortalecimiento de su gestión, entregando un apoyo directo y permanente a los administradores.

53 Lo cual en la actualidad es objeto de discusión en el Senado, a propósito del proyecto de ley de patrimonio cultural ingresado por el gobierno del ex presidente Sebastián Piñera en 2019 y las indicaciones a dicho proyecto, presentadas por la administración del presidente Gabriel Boric en 2024. Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Mensaje no. 75-367 del 26 de mayo de 2019, con el que se inicia un proyecto de ley de patrimonio cultural (Boletín 12.712-24) <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=13031&prmTIPO=INICIATIVA>. Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Mensaje no. 230-372 del 15 de octubre de 2024, que formula indicaciones al proyecto de ley de patrimonio cultural.



integridad y autenticidad que priman respecto del conjunto⁵⁴. Así, para el caso de las ruinas de la villa San Luis, ¿deben mantenerse las ruinas en su estado actual o debe trabajarse en una gestión y conservación que considere su tendencia al cambio? ¿Es pertinente la consolidación y reconstrucción de los patrimonios destruidos para su puesta en valor? ¿Cómo es posible trabajar la memoria de lo ausente en lo tangible de las ruinas?⁵⁵

Como consecuencia de lo anterior, pareciera ser que, en el campo de lo político y lo social, es donde el Estado tiene una mayor responsabilidad, debido a la deuda que persiste hasta nuestros días en materia de reparación simbólica a las violaciones a los derechos humanos. En razón de los ámbitos normativos y técnicos de la gestión del patrimonio, cabe reflexionar sobre los sentidos, los significados y los actores que movilizan el resguardo jurídico de los sitios de memoria. ¿Para qué, por qué y por (y para) quiénes se protege como monumento histórico este tipo de patrimonios? La respuesta no es simple, ya que, según podemos observar, el Estado, a pesar de la creación de nuevas instituciones y mecanismos específicos, ha carecido de las herramientas institucionales suficientes para articular el deber de reparación con el régimen tradicional de protección del patrimonio y, con ello, sortear los factores antrópicos y naturales que inciden en su preservación en el tiempo. De acuerdo con lo anterior, verificamos que el surgimiento de nuevas formas y usos del patrimonio, como aquellos que se encuentran asociados a la memoria y los derechos humanos, precisan de un marco de acción política y social más amplio, que permita su sostenibilidad.

Si bien se ha avanzado en la creación e implementación de planes intersectoriales para la reparación de víctimas de la dictadura civil militar, a través de los cuales se ha avanzado en la preservación material de sitios de memoria vinculados a las violaciones a los derechos humanos⁵⁶, lo cierto es que hasta la actualidad no existe una política integral de patrimonialización en estas materias. En el marco de las competencias que la ley núm. 17.288 le confiere al Consejo de Monumentos Nacionales y conforme a las recomendaciones de los planes nacionales de derechos humanos, desde la Secretaría Técnica de dicho organismo se ha trabajado, en coordinación con agrupaciones y administradores de sitios de memoria, en la declaración de más de sesenta de estos lugares a lo largo de todo Chile, con base en criterios específicamente elaborados para su identificación y protección patrimonial⁵⁷; a saber:

1. El reconocimiento oficial del Estado, tanto en los informes Rettig, Valech, Valech II, como en sentencias condenatorias del Poder Judicial.

⁵⁴ Icomos. *Conferencia de Nara sobre autenticidad*, 1994, <https://icomos.es/wp-content/uploads/2020/01/21.CONFERENCIADENARASOBREAUTENTICIDAD1994.pdf>

⁵⁵ Ethan Kleinberg, *Historia espectral. Por un enfoque deconstructivo del pasado* (Palinodia, 2021).

⁵⁶ Subsecretaría de Derechos Humanos, *Primer Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021*, 2017, <https://www.planderechoshumanos.gob.cl/doc/GEN/PlanDDHH20182021.pdf>

⁵⁷ Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, *Documento de trabajo sobre patrimonio de los derechos humanos. Sitios de memoria, memoriales, archivos y objetos de memoria* (Consejo de Monumentos Nacionales, 2017).



2. El ser testigo material de episodios de violación a los derechos humanos que, a través de su conservación, aporta al esclarecimiento de la verdad, la justicia y la reparación simbólica.
3. La pertinencia territorial y social, en los términos que sugiere el informe Valech.
4. La participación activa de víctimas, familiares y grupos afectados o relacionados con su gestión y puesta en valor.
5. La preservación como evidencia material para el desarrollo de procesos judiciales o históricos que favorezcan la reconstrucción de testimonios y el esclarecimiento de la verdad.
6. La identificación de valores y atributos con base en una metodología de investigación y trabajo sistemática, según los criterios establecidos por el Consejo de Monumentos Nacionales.

Sin perjuicio del valioso trabajo realizado por este organismo técnico, en la conformación de los expedientes de solicitud de declaratoria, y de la ampliación de los criterios adoptados por el Consejo de Monumentos Nacionales al momento de evaluar las solicitudes presentadas, persisten algunas problemáticas importantes para el Estado. En primer lugar, la protección patrimonial de estos sitios ha tendido a ser reactiva, pues, en gran medida, la declaratoria ha obedecido a la capacidad de acción y coordinación de las organizaciones de derechos humanos, y no precisamente a la agencia política del Estado. Lo cual es conflictivo, ya que no todas las organizaciones presentan las mismas herramientas para liderar procesos de declaratoria, generándose posibles desbalances entre unos y otros. En segundo lugar, se observa que la acción del Estado tiende a depender de la capacidad de los funcionarios encargados de la elaboración de los expedientes de declaratoria, de sus ámbitos de experticia y de sus herramientas. Con lo cual, cabe cuestionarse de qué modo el Estado, a través de la declaratoria de sitios de memoria como monumento histórico, garantiza una reparación simbólica y promueve la no repetición de hechos de violencia política, si su agencia no se corresponde con el establecimiento de programas de largo aliento e instituciones sólidas, que posibiliten ir más allá de lo reactivo y de la mera declaración, con equipos numerosos que permitan una gestión integral.

Debido al abandono y detrimento de algunos sitios de memoria, de la falta de un financiamiento permanente para su preservación, y de las relaciones sociales de poder desiguales que se configuran en torno a ello, este tipo de patrimonios debería ser pensado con y para las personas que han sido familiares o víctimas de violaciones a los derechos humanos, no solo para efectos de su resguardo jurídico, sino también de su gestión y conservación. Asimismo, en atención a las diversas versiones del pasado que pudieran entrar en disputa a propósito de su identificación como patrimonios, es clave que, al ser reconocidos como tales, la memoria y la justicia operen como ejes centrales en su significancia simbólica, de modo que ello no sea subsidiario del interés histórico del monumento, sino parte de una política integral de reparación. En ello radica el principal desafío interinstitucional que se presenta a organismos estatales como la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con su Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos, y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con su Programa de Sitios de Memoria.



A modo de conclusión

Los desafíos normativos, técnicos y político-sociales del patrimonio contemporáneo que expongo en el presente artículo corresponden a algunas de las problemáticas que han podido ser advertidas en la protección de sitios de memoria como monumento histórico, al calor de reflexiones teóricas y empíricas. Las alternativas que se proponen para pensar críticamente estos desafíos obedecen a conversaciones con colegas de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, así como con profesionales, académicos y pensantes del campo patrimonial, y están lejos de ser conclusiones cerradas sobre temáticas consabidas. Por el contrario, este texto busca aportar nuevos antecedentes y contribuir a la generación de nuevas interrogantes que permitan el perfeccionamiento del quehacer de nuestro sector, particularmente en el ámbito de la gestión y conservación de tipologías patrimoniales que escapan al canon tradicional —como los sitios de memoria— tanto por su dimensión material/inmaterial como por la forma en que se concreta su resguardo y puesta en valor.

Con la presentación de un caso específico, la historia y la patrimonialización de las ruinas de la villa San Luis de Las Condes, se buscó profundizar en las diferentes políticas adoptadas por el Estado en materia de vivienda, urbanismo, derechos humanos y patrimonio, como una red que otorga sentido y significado al presente destruido, transformado y desintegrado del conjunto habitacional. Sobre la base de la descripción de este caso, se profundizó en una problematización teórica y práctica del actual régimen patrimonial, abordando particularmente el modo en que se ha trabajado la memoria y la “des-integridad” de los patrimonios. Para finalmente arribar a algunos desafíos en lo normativo, lo técnico, y lo político y social, no solo en la declaratoria, sino fundamentalmente en la protección y conservación de este tipo de monumentos históricos.

En definitiva, a partir de la exposición de datos, problemas y alternativas de solución, este artículo, más que entregar respuestas cerradas, pretende ser un aporte a la reflexión y al planteamiento de nuevas preguntas. A partir de lo experimentado con la declaratoria de sitios de memoria, ¿podemos decir que la categoría de monumento histórico es suficiente para enfrentar los desafíos del patrimonio contemporáneo? La respuesta a esta pregunta no es tan fácil. Se observan diversos pros y contras. Por un lado, efectivamente, gracias a la protección patrimonial de sitios ha sido posible evitar su venta y destrucción, y, en los mejores casos, su gestión y sostenibilidad gracias a la acción organizada de las agrupaciones de derechos humanos y la implementación de nuevos programas de apoyo desde el Estado. Sin embargo, la estructura consolidada hasta la fecha carece de garantías suficientes para hablar de una protección patrimonial integral de la memoria histórica en nuestro país.

Sin perjuicio de lo anterior, si una conclusión tentativa vale para lo descrito, no es menos cierto que la protección patrimonial de sitios de memoria requiere de una planificación estructural y de una política integral, que considere tanto la preservación de su infraestructura como la valoración de sus vacíos materiales, tanto su resguardo jurídico

como su gestión y puesta en valor, y un delicado trabajo con las diversas memorias e historias asociadas a él. Confiamos en que la activa participación de las comunidades organizadas, la actualización de la institucionalidad patrimonial, y la aprobación de una nueva ley de patrimonios, contribuyan a seguir avanzando en este sentido. 





Sobre el autor

Jorge Fabián Placencia Jiménez es Licenciado en Historia (2012-2015), profesor de Historia y Geografía (2016-2017), y estudiante de magíster en Historia de la Universidad de Chile (2023-actualidad). Becario ANID Magíster Nacional para Funcionarios/as Públicos/as (2023-2024). Entre 2019 y 2023, apoyo profesional de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales y, desde 2023, asesor de gabinete de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Entre 2020 y 2021, apoyo investigativo del proyecto “Institucionalización de la protección del patrimonio monumental en Chile (1925-1935)”, con financiamiento del Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial (FAIP) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Entre 2021 y 2023, apoyo investigativo del proyecto “Destrucción, desafección y contranarrativas patrimoniales. Redefinición del patrimonio cultural en el Chile actual”, con financiamiento del Fondo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT).

Declaración de autoría según taxonomía CRediT

Jorge Fabián Placencia Jiménez Conceptualización, Curación de Datos, Análisis Formal, Investigación, Metodología, Redacción –borrador original, Redacción – revisión y edición.

Conflicto de interés

El autor no tiene conflicto de interés que declarar.



Referencias bibliográficas

- Alegría, Luis, y Natalia Urbina. "Patrimonio, derechos humanos y memoria en Chile. La calificación de los sitios de memoria como patrimonio cultural." *Devenir* 2, no.1 (2014): 27-39.
- Allende, Francisca y Scarlett Olave. *El despojo de la Villa San Luis de Las Condes: cómo los camiones de la basura de la dictadura desterraron una población al olvido*. Ceibo Ediciones, 2018.
- Arias, Julio, y Alhena Caicedo. "Etnografías e historias de despojo: una introducción." *Revista colombiana de antropología* 53, no.1 (2017): 7-22.
- Bianchini, María Chiara, y Claudio Pulgar. "Villa San Luis de Las Condes: lugar de memoria y olvido." *Revista de Arquitectura* 4, no.18 (2008): 29-40.
- Burkey, Brant. "Total Recall: How Cultural Heritage Communities Use Digital Initiatives and Platforms for Collective Remembering." *Journal of Creative Communications* 14, no.3 (2019): 235-253.
- Bustamante, Javiera. "Procesos de activación y patrimonialización de sitios de memoria en Chile. 1990 al presente." *Aletheia* 7, no.13 (2016): 1-16.
- Bustamante, Javiera, y Jorge Placencia. "¿Cuánto resiste la memoria? Destrucción y patrimonialización de la villa San Luis de Las Condes." *Cuhsó* 33, no.2 (2023): 66-101.
- Bustamante, Javiera, Óscar Olivares y Jorge Placencia. "Patrimonialización, despojo material y nuevas estrategias de puesta en valor de los sitios de memoria Villa San Luis de Las Condes y Balneario Popular Rocas de Santo Domingo (Chile, 1970 – actualidad)." *Memorias* 52, (2024): 56-83.
- Butler, Judith, y Athena Athanasiou. *Desposesión. Lo performativo en lo político*. Eterna Cadencia, 2018.
- Choay, Françoise. *Alegoría del patrimonio*. Gustavo Gili, 2007.
- Collados, Alberto, Nicolás Freund, Gonzalo Leiva, et al. "Planes seccionales San Luis Las Condes Santiago Sector 1, 2, 3 y 6." *Auca: Arquitectura Urbanismo Construcción Arte*, no.21 (2020): 36-40. <https://revistaauca.uchile.cl/index.php/AUCA/article/view/59288>
- Consejo de Monumentos Nacionales. *Acta de sesión ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales del miércoles 25 de marzo de 2020*. Consejo de Monumentos Nacionales, 2020. https://www.monumentos.gob.cl/sites/default/files/20200325_acta_env_def.pdf
- Consejo de Monumentos Nacionales. *Acta de la sesión ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales del miércoles 24 de enero de 2023*. Consejo de Monumentos Nacionales, 2023. https://www.monumentos.gob.cl/sites/default/files/20240124_acta_sesion_ord_env_corr_def_f.pdf
- Da Silva, Ludmilla. "Arqueologías rebeldes." *Revista de Arqueología* 29, no.2, (2016): 1-4.



- De La Cadena, Marisol. "De utopías y contrahegemonías: el proceso de la cultura popular." *Revista Andina* 8, no.1 (1990): 65-75.
- De Ramón, Armando. *Santiago de Chile. Historia de una sociedad urbana*. Catalonia, 2007.
- Escariz, Marta. "Regulación de los sitios de memoria en el cono sur: análisis crítico y propuestas para Chile." *Latin American Legal Studies* 10, no.1 (2022): 1-29.
- Garcés, Mario. *Tomando su sitio. El movimiento de pobladores de Santiago, 1957-1970*. LOM ediciones, 2003.
- García Canclini, Néstor. *Culturas híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad*. Grijalbo, 1989.
- Gordillo, Gastón. *Los escombros del progreso. Ciudades perdidas, estaciones abandonadas y desforestación sojera en el norte argentino*. Siglo XXI, 2018.
- Harvey, David. "Heritage Pasts and Heritage Presents: temporality, meaning and the scope of heritage studies." *International Journal of Heritage Studies* 7, no.4 (2001): 319-338.
- Icomos. *Conferencia de Nara sobre autenticidad, 1994*. <https://icomos.es/wp-content/uploads/2020/01/21.CONFERENCIADENARASOBREAUTENTICIDAD1994.pdf>
- Jelin, Elizabeth, y Victoria Lagland. *Monumentos, memorials y marcas territoriales*. Siglo XXI, 2003.
- Kisić, Višnja. *Governing Heritage Dissonance. Promises and realities of selected cultural policies*. European Cultural Foundation, 2016.
- Kleinberg, Ethan. *Historia espectral. Por un enfoque deconstructivo del pasado*. Palinodia, 2021.
- Lawner, Miguel. *Demolición de la villa San Luis en Las Condes, historia de dos despojos*. Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo, 2007.
- Lawner, Miguel, y Jaime Díaz. *Villa San Luis de Las Condes. Expediente para declaratoria de monumento histórico nacional*. Consejo de Monumentos Nacionales, 2017.
- Márquez, Francisca. *El despojo de la San Luis. Población Juan Antonio Ríos 2*. Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2010.
- Ministerio de Educación. Decreto Supremo 24 del 19 de enero de 1996, que declara monumento histórico el sitio Hornos de Lonquén, ubicado en la localidad de Lonquén, comuna de Talagante, provincia de Santiago, Región Metropolitana. *Diario Oficial de la República de Chile*, 1996. <https://bcn.cl/vNSdyW>
- Ministerio de Educación. Decreto Supremo 135 del 29 de junio de 2017, que declara monumento nacional en la categoría de monumento histórico a la "Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes)", ubicada en la comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana. *Diario Oficial de la República de Chile*, 2017. <https://bcn.cl/3cswl>



- Ministerio de Educación Pública. Ley 17.288, que legisla sobre monumentos nacionales; modifica las leyes 16.617 y 16.719; deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925. *Diario Oficial de la República de Chile*, 1970. <https://bcn.cl/2o9dj>
- Ministerio de Instrucción Pública. Decreto Ley 651 del 17 de octubre de 1925, sobre monumentos nacionales. *Diario Oficial de la República de Chile*, 1925. <https://bcn.cl/2m4r4>
- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Decreto Supremo 18 del 29 de julio de 2021, que modifica el decreto que declara monumento nacional, en la categoría de monumento histórico, la Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), ubicada en la comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana. *Diario Oficial de la República de Chile*, 2021. <https://bcn.cl/2we5v>
- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. “Subsecretaría del Patrimonio Cultural anuncia concurso público para la construcción del Museo Memorial Villa San Luis”. Santiago, 12 de septiembre de 2024. <https://www.cultura.gob.cl/actualidad/subsecretaria-del-patrimonio-cultural-anuncia-concurso-publico-para-la-construccion-del-museo-memorial-villa-san-luis/>
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Mensaje no. 75-367 del 26 de mayo de 2019, con el que se inicia un proyecto de ley de patrimonio cultural (Boletín 12.712-24). <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=13031&prmTIPO=INICIATIVA>
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Mensaje no. 230-372 del 15 de octubre de 2024, que formula indicaciones al proyecto de ley de patrimonio cultural.
- Nora, Pierre. *Pierre Nora en Les Lieux de Mémoire*. LOM ediciones, 2009.
- Pastor Pérez, Ana, y Margarita Díaz-Andreu. “Evolución de los valores del patrimonio cultural.” *Revista de Estudios Sociales* 80, no.2 (2022): 3-20. <https://journals.openedition.org/revestudsoc/52078>
- Paterman, Rachel. ““Tempo” e “espaço” na conservação de um monumento: uma perspectiva etnográfica”. *XI Congreso Argentino de Antropología Social, Rosario*, (2014): 1-22.
- Pérez, Fernando, y Elvira Pérez. “El patrimonio y sus desafíos contemporáneos. Comprender, proteger, transformar”, en *Estudios patrimoniales*, editado por José de Nordenflycht, 217-249. Ediciones UC, 2018.
- Pocock, Celmara, David Collett, y Linda Baulch. “Assessing stories before sites: identifying the tangible from the intangible.” *International Journey of Heritage Studies* 21, no.10 (2015): 962-982.
- Pollak, Michael. *Memoria, olvido y silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límites*. Ediciones al Margen, 2006.
- Prats, Llorenç. “Concepto y gestión del patrimonio local.” *Cuadernos de Antropología Social* 21, (2005): 17-35.
- Riegl, Alois. *El culto moderno a los monumentos*. Visor, 1987.



- Romero, Constanza, y Felipe Santibáñez. *Huellas de la resistencia. Villa San Luis, el último bastión de Allende*. Cinco Ases, 2022.
- Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales. *Documento de trabajo sobre patrimonio de los derechos humanos. Sitios de memoria, memoriales, archivos y objetos de memoria*. Consejo de Monumentos Nacionales, 2017.
- Seguel, Pablo. *Derechos humanos y patrimonios. Historias/Memorias de la represión (para)estatal en Chile*. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, 2019.
- Smith, Laurajane. *Uses of Heritage*. Routledge, 2006.
- Subsecretaría de Derechos Humanos. *Primer Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021*. 2017. <https://www.planderechoshumanos.gob.cl/doc/GEN/PlanDD-HH20182021.pdf>.
- The Open University. "What is heritage?" 2016. <https://www.open.edu/openlearn/history-the-arts/history/what-heritage/content-section-0?active-tab=description-tab>
- Unesco. *Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial*. 2003. <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>
- Van Geert, Fabien, y Xavier Roigé. "De los usos políticos del patrimonio." En *Usos políticos del patrimonio cultural*, coordinado por Fabien Van Geert, Xavier Roige, y Lucrecia Conget, 9-25. Universitat de Barcelona, 2016.
- Vilches, Patricia. *Salvador Allende and the Villa San Luis. Icons of the Just City*. Palgrave Macmillan, 2023.